

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 15 ABR 2021

Ref. 110014003082-2019-01393 -00 ✓

Verificado el informe secretarial y puesto que dentro del término de traslado, el estado de cuenta presentado por la parte demandante, no fue objetado por las partes y se encuentra ajustado a derecho, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., dispone:

Aprobar la liquidación de crédito aportada por la parte demandante (fs. 117 a 120, c.1), en la suma de \$31.584.002,21m/cte., por concepto de capital e intereses liquidados hasta el 22 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

~~JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA~~
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
Bogotá
16 ABR 2021
Bogotá D.C., el día ... de ... de 2021
Por anotación en estado N° 037 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.